



RESOLUCION GERENCIAL N° 085-2025-GM/MDSB

San Bartolo, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 311-2025-SGLPYAV-GSCSC/MDSB de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, el Informe N° 041-2025-GSCSC/MDSB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, Informe Legal N° 207-2025-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Por otro lado, debo indicar que, el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en su numeral 6 del Anexo I "Definiciones", señala que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;



Asimismo, la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, dispone en su inciso 8.1 del artículo 8°, que la etapa de planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio; asimismo, en su numeral 8.1.1 del mismo artículo, establece que la Conformación del Equipo de Planificación, se realizará por documento emitido por la autoridad municipal, ya sea el Alcalde o el Gerente Municipal, siendo que dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes unidades orgánicas según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces; Limpieza Pública o quien haga sus veces; Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o



RESOLUCION GERENCIAL N° 085-2025-GM/MDSB

quien haga sus veces; Administración o quien haga sus veces; y Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces;

Por otro lado, mediante Memorandum N°373-2025-GM/MDSB, de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de abril del 2025, dispone la acción necesaria ante la propuesta de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Comunes, a través del Informe N°041-2025-GSCSC/MDSB, de fecha 14 de abril 2025, Informe N°311-2025-SGLPAV/GSCSSC/MDSB, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes; respecto a la necesidad de CONFORMAR EL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES;



Que, con Informe Legal N° 207-2025-GAJ-GSCSC/MDSB, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente formalizar la conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, mediante acto administrativo;



De conformidad, con los considerandos precedentes, y en uso de sus facultades delegada a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N°012-2025-ALC/MDSB.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS del distrito de San Bartolo, el mismo que está conformado por los representantes de las siguientes unidades orgánicas, según corresponda en concordancia con el ROF vigente:

- 
- Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes
 - Subgerente de Gestión Ambiental
 - Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización
 - Subgerente de Obras Privadas y Catastro
 - Gerente de Administración y Finanzas
 - Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria
 - Subgerente de Abastecimiento y Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, las responsabilidades que le asiste a cada integrante del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos del Distrito de San Bartolo:



RESOLUCION GERENCIAL N° 085-2025-GM/MDSB

Gerente/Subgerente	Responsabilidades
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	Conducir la integridad del desarrollo del Plan de trabajo.
Subgerente de Gestión Ambiental	Supervisar con los promotores el trabajo de campo.
Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
Subgerente de Obras Privadas y Catastro	Facilitar la información para el desarrollo del estudio, como mapas de zonificación, direcciones actualizadas.
Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria	Facilitar la información para el desarrollo del estudio, como actividad de los predios entre otros.
Gerente de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Subgerente de Abastecimiento y Logística	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo de Planificación brinde al responsable del equipo de campo, la siguiente información: Plano Catastral del distrito, base de predios actualizado que incluya el número de establecimientos comerciales por rubro, generadores de residuos especiales y viviendas por el nivel socio económico; la base de datos de personas (promotores ambientales, operarios de campo, padrón de asociaciones de recicladores y otros) que participan en el estudio, como cumplir las



RESOLUCION GERENCIAL N° 085-2025-GM/MDSB

condiciones y lineamientos que establece la guía para el desarrollo del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias correspondientes e interesados, de acuerdo a las formalidades que establece el T.U.O. de la Ley N° 27444, para su cumplimiento conforme corresponde.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
CPC MARITZA OLINDA CAYCHO TUMAY
GERENTE MUNICIPAL (a)

